



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 6 de diciembre de 2016

Ingeniero

[REDACTED]

Presente


En atención a Solicitud de Información No. CNR-2016-0342 de fecha 7 de junio del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

“Detalle el procedimiento para realizar un recurso de revisión de observación ante IGCN de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la presentación, trámite y registro o depósito de instrumentos en los registros de la propiedad raíz e hipotecas, social de inmuebles, de comercio y de propiedad intelectual”.

La Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional informa lo siguiente:

No existe procedimiento alguno, ya que la Ley de Procedimientos Uniformes solo rige para los Registros no así para el Catastro, consecuentemente no es probable su aplicación.

Atentamente,


Licda. Fátima Mercedes Huez Sánchez
Oficial de Información

